



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SECRETARIA GENERAL
AGP

ÁREA AFECTADA : URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

AGRUPACIÓN CORAL VILLA DE MÓSTOLES

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“20/ 660.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA AGRUPACIÓN CORAL VILLA DE MÓSTOLES, PARA LA DIFUSIÓN Y EL FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL. EXPTE. SP010/CU/2025/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Cultura y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP010/CU/2025/001
Asunto Aprobación “Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Agrupación Coral Villa de Móstoles” para la difusión y el fomento de la música coral.
Interesado AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística) y AGRUPACIÓN CORAL VILLA DE MÓSTOLES.
Procedimiento. Convenio
Fecha de iniciación 22/05/2025

*Examinado el procedimiento iniciado por El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la resolución de aprobación por la Junta de Gobierno Local del Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Agrupación Coral Villa de Móstoles para la difusión y el fomento de la música coral, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta qué a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que el convenio tiene por objeto el desarrollo de actividades musicales de conjunto coral en el municipio de Móstoles y la proyección de nuestra ciudad en otros términos municipales, a través de esta Agrupación Coral, surgida por iniciativa del propio Ayuntamiento en el año 1983.



Tercero: Que el Ayuntamiento de Móstoles está interesado en prestar, en el ámbito propio, la cooperación necesaria para el desarrollo del presente Convenio.

Cuarto: La duración del presente Convenio de Colaboración será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025., con efectos retroactivos que en su caso sean procedentes a fecha 1 de enero de 2025.

Se admitirán como válidas todas aquellas facturas generadas desde el 1 de enero de 2025, siempre que estén vinculados a las actividades objeto del presente convenio y cumplan con los requisitos establecidos para su justificación

Quinto: Que en el presupuesto del ejercicio 2025 de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26.3341.489.09 con un importe de 15.000,00 € para tal fin.

Sexto Se concederá una subvención directa a la Agrupación Coral "Villa de Móstoles", por un importe de 15.000 euros anuales, con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística. Esta aportación se destinará a sufragar los gastos derivados de las actividades incluidas en el marco de este convenio.

Séptima: Que la concesión de la subvención tiene carácter nominativo encontrándose reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor con cargo a la aplicación presupuestaria antes detallada, por lo que no se precisa su publicación.

Octava: Que la Agrupación Coral Villa de Móstoles se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles con el número 82, como así se refleja en el informe de la Concejalía de Participación Ciudadana de fecha 22 de mayo de 2025 (Registro Municipal de Asociaciones) emitido al efecto.

Novena: Que la Agrupación Coral Villa de Móstoles aporta los certificados correspondientes acreditativos de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, como así las declaraciones responsables correspondientes a los requisitos exigibles.

Décima: Que el presente convenio cuenta con el informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de junio de 2025.

Undécima: Que se adjunta el informe favorable de recaudación ejecutiva de fecha 14 de febrero de 2025

Duodécima: Que se adjunta el informe de conformidad de Intervención Ref. 1601/2025 de fecha 21 de julio de 2025.

Decimotercera: Que se adjunta el correspondiente documento de Retención de Crédito (RC) con número de expediente 2/2025000002606 por importe de 15.000,00€.

Que al mismo tiempo se adjunta la Propuesta de Aprobación de Gastos por el referido importe y con número de orden 20250000000696.





Decimocuarta: Que el Convenio está contenido en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles para el periodo 2020-2022 aprobado por acuerdo número 9/229 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2.020 y cuyas actualizaciones fueron aprobadas por los acuerdos 22/445 de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2021 y 26/594 de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2021.

Decimoquinta: Que una vez aprobado el convenio, se dará el oportuno traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación del crédito presupuestario, beneficiario, cantidad concedida y objeto de la subvención a tenor del futuro artículo 8º del artículo 20 de la Ley 38/2003.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo: Así mismo en su artículo 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios.

Tercero: Que el convenio se someterá al régimen jurídico aprobado en Junta de gobierno Local de 19 de Abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014.

Cuarto: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y por el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.*

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el "Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Agrupación Coral Villa de Móstoles" para la difusión y el fomento de la música coral, desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025

Segundo: Aprobar la autorización y disposición del gasto número 20250000000696, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 3341 48909, por importe de 15.000,00 € y con documento de Retención de Crédito nº 2/2025000002606.

Tercero: Que la firma del convenio sea suscrita por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.



Cuarto: Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo

Quinto: Aprobar la ejecución del presente acuerdo incluyendo su formalización, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes a fecha de 1 de enero de 2025.

Admitiendo como válidas todas aquellas facturas generadas desde el 1 de enero de 2025, siempre que estén vinculados a las actividades objeto del presente convenio y cumplan con los requisitos establecidos para su justificación

Sexto: Dar el oportuno traslado a la Base Nacional de Datos de Subvenciones para su conocimiento e información en aplicación de la legislación vigente.

Séptimo: Notificar la presente resolución a la entidad solicitante indicada, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente."

Móstoles, a fecha de la firma
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

